



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0170-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 14 de mayo de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0170-12-EP**, deducida por el señor Blas Francisco Hernández Moreno, por sus propios derechos, en contra del fallo de segunda instancia de 17 de septiembre de 2011, dictado dentro del recurso de apelación No. 082-2011, por el Juez Décimo Octavo de Garantías Penales del cantón Durán. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Juez Décimo Octavo de Garantías Penales del cantón Durán, a fin de que, dentro del término de diez días, presente un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Intendente General de Policía del Guayas. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Blas Francisco Hernández Moreno en la casilla constitucional No. 1242; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores: Ing. Fabiola Alexandra Astudillo Arcos; Generales. S.P. Laercio Almeida Rodríguez y Gonzalo Avendaño; y Crnel. S.P. Miguel Reyes Auz, en sus calidades de directivos, socios y propietarios de solares de la Cooperativa de Vivienda del Ejército "División Guayas", en la casilla judicial No. 323 y en la dirección electrónica ab.angelchavez@hotmail.com; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Miguel Ángel Pacheco Pacheco en la casilla constitucional No. 219; **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Defensor del Pueblo en la casilla constitucional No. 24; **SÉPTIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; y **OCTAVO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 14 de mayo de 2013. Las 08h00

Ab. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

JUEZ

ACTUARIO